



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital UNMSM-20220025621, de fecha 05 de abril de 2022, presentado por el alumno **Henry Miguel Herrera Del Aguila** con código de matrícula N° 21207024, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral N° 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Henry Miguel Herrera Del Aguila con código de matrícula N° 21207024, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, en el proceso de admisión 2021-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente solicita el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que "(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)";

Que, mediante Oficio N° 000115-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de 07 de abril de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000065-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual se aprueba, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don Henry Miguel Herrera Del Aguila con código de matrícula N° 21207024;

Que mediante Oficio N° 000062-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don **Henry Miguel Herrera Del Aguila** con código de matrícula N° 21207024, por las razones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

- **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
- **Asistencia y puntualidad obligatoria.**

2. **Establecer**, la regularización de los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (1 ^{era} matrícula):	S/ 206.40
Matrícula UPG (de 2 ^{do} al 4 ^{to} ciclo académico):	S/ 278.40
Enseñanza (costo total):	S/ 13,651.20 (cuota mensual S/ 853.20)

3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

